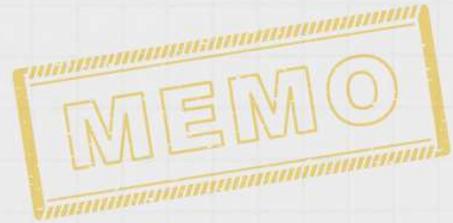




Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Empleados en relación de dependencia Impuesto a las ganancias 2022

Desde enero 2022, las remuneraciones brutas a partir del cual los trabajadores empezarán a pagar el impuesto a las ganancias serán de \$225.937 (aproximadamente \$187.000 netos).

El nuevo monto surge de la actualización del piso de \$150.000 a partir del índice salarial RIPTE, que alcanzó el 50,62%.

A su vez, los salarios mensuales entre \$225.937 y \$260.580 brutos pagaran menos impuesto a las ganancias.

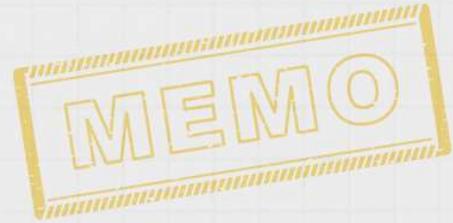
Se exime de la retención de impuesto a las ganancias al SAC (sueldo anual complementario) a los trabajadores cuya remuneración promedio mensual del primer semestre no supere los \$225.937.

Deducciones anuales personales y otras admitidas

- Ganancia no imponible: \$252.564,84.
- Deducción especial: \$505.129,66.
- Cónyuge/unión convivencial: tope de deducción \$235.457,25.
- Hijos menores de 18 años o incapacitados: no pueden ser deducidos por los dos padres en un 100%; sí puede dividirse el monto en 50% y 50%. Por 2022 se descuentan \$118.741,97 por hijo.
- Hijo incapacitado para el trabajo: \$237.483,94.
- Empleada/do de casa particular: \$252.564,84.



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



- Alquiler de vivienda: hasta 40% de lo pagado, el tope de deducción es \$252.564,84.
- Intereses de créditos hipotecarios: hasta \$20.000 anuales.
- Seguros de vida o retiro: tope de \$24.000 anual.
- Gastos de sepelio: tope de \$996.23 anual.
- Donaciones a instituciones listadas por AFIP: se computa límite 5% de ganancia neta del ejercicio.
- Cuota asistencia médica: se computa límite 5% de ganancia neta del ejercicio.
- Gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador: tope \$101.025,94.

Los trabajadores en relación de dependencia deben informar las deducciones de manera mensual a sus empleadores. El ingreso de la información se realiza desde el servicio denominado "Siradig-Trabajador" de la página de Afip con clave fiscal y número de CUIL.

La fecha límite de carga de dicho formulario es el 31 de marzo de 2023.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de enero de 2022.